PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1819

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL, EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 08/2010.

Asunción, 07 de octubre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 30/2010, referente al Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 08/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001201), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 29 de fecha 06 de setiembre del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 08/2010.

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **FUMISAN, JARDINAGRO, AGROFIELD, LIMPIEZA EMPRESARIAL y MOCA S.R.L.** En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL y J. BENZA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 30 de fecha 05 de octubre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de verificación de documentos substanciales que obra en el presente Informe, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma: **J. BENZA**, es una **"NO OFERTA EVALUABLE"**.

Analizada la oferta de la Firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**, resulta que la misma es una **"OFERTA EVALUABLE"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta evaluable y calificada, teniendo en cuenta que cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34º, Inciso c)** que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, y además de observar la necesidad de la adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la **"Planilla de Adjudicación – Anexo II"**, a la siguiente Firma: **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**, en los siguientes: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 4.749.984 (Guaraníes cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 9.499.968 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho) IVA incluido, **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 1.440.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 2.880.000 (Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, **Lote 3** por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, **Lote 4** por un monto mínimo de Gs. 1.140.000 (Guaraníes un millón ciento cuarenta mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 2.280.000 (Guaraníes dos millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta Firma es por el monto mínimo de **Gs. 11.329.984 (Guaraníes once millones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 22.659.968 (Guaraníes veintidós millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**, el Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 08/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 4.749.984 (Guaraníes cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 9.499.968 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho) IVA incluido, **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 1.440.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 2.880.000 (Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, **Lote 3** por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, **Lote 4** por un monto mínimo de Gs. 1.140.000 (Guaraníes un millón ciento cuarenta mil) IVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 2.280.000 (Guaraníes dos millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta Firma es por el monto mínimo de **Gs. 11.329.984 (Guaraníes once millones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 22.659.968 (Guaraníes veintidós millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho)** IVA incluido

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO